



FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al Señor Fabio Leonardo Bernal Laguna, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA definitiva a la dirección registrada en el requerimiento No 2824692018.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA
 HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, "dirección errada"

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada al requerimiento No 2824692018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy siete (7) de febrero de 2019 a las 7:00 a.m.


 MARÍA ANDREA SILVA MARTINEZ
 Subdirectora para la familia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy trece (13) de febrero de 2019 a las 4:30 p.m.


 MARÍA ANDREA SILVA MARTINEZ
 Subdirectora para la Familia

Proyectó: Deisy Rojas Mora - Contratista- Abogada - Subdirección para la Familia. *Deisy Rojas*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2018-12-28 09:49:55
Cod Dependencia: SDIS 12450
Radicado: S2018119754



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA
Destino: FABIO LEONARDO BERNAL LAGUNA
Asunto: Respuesta requerimiento No 2824692018
Fol: Anexos

FOR-BS-046

Código 12450

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2018

Señor
FABIO LEONARDO BERNAL LAGUNA
 KR 11 65 70 S
 Código Postal: No registra
 Celular: 3227431470
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta requerimiento No 2824692018

Respetado Señor Fabio Leonardo:

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual presente queja, en contra de la Comisaría de Familia de Usme 2, me permito informar que se solicitó un informe al Despacho Comisarial en mención, procediendo el Doctor José Vicente Gacharná Domínguez, Comisario de Familia a informar las actuaciones adelantadas dentro del RUG No 1291/2017 – Medida de Protección 638/2017, indicando:

"(...)una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro del R.U.G No 521701291, medida de protección No 638/2017, se observa que la mencionada medida de protección se abrió a favor del señor FABIO LEONARDO BERNAL LAGUNA.

(...)A la solicitud de medida de protección se le otorgó el trámite respectivo, siendo fallada el día treinta (30) de octubre de 2017, imponiendo medida de protección de carácter definitivo en favor del señor BERNAL LAGUNA y en contra de su esposa BLANCA NIEVES MATEUS, para que cesara toda actuación que vulnerará los derechos del accionante.

Frente al proceso de seguimiento a la medida, se observa de las partes han asistido al proceso terapéutico respectivo, y que no se han presentado nuevos eventos o episodios de violencia al interior de la mencionada familia BERNAL MATEUS, el último seguimiento data de junio del año en curso.

No aparecen registros que indiquen que el señor BERNAL LAGUNA, haya iniciado incidente de incumplimiento a la medida de protección No 638/2018.

Como se puede apreciar, el señor BERNAL LAGUNA ha sido escuchado, atendido y asesorado por parte de esta comisaría de familia...".

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

En cuanto al informe presentado por el Comisario de Familia de Usme 2, y de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE de Comisarías de Familia de Bogotá D.C., se observa que el Despacho Comisarial adoptó la medida de protección No 638/2017 a favor suyo y en contra de la Señora Blanca Nieves Mateus.

Al respecto es de señalar, que en caso de incumplimiento a la medida de protección, puede poner en conocimiento dicha situación al Despacho Comisarial que expidió la orden de protección, conforme a lo previsto en los artículos 7 y 11 de la Ley 294 de 1996, modificados por los artículos 4 y 6 de la Ley 575 de 2000.

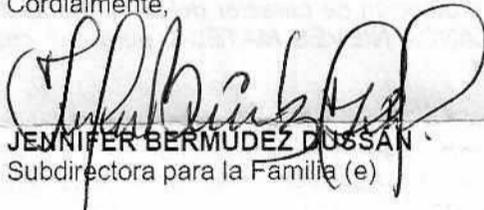
En relación al trámite de conciliación de alimentos, custodia y visitas, la Ley 640 de 2001 señala en su artículo 31, que la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia podrá ser adelantada: *"ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.*

Estos podrán conciliar en los asuntos a que se refieren el numeral 4 del artículo 277 del Código del Menor y el artículo 47 de la Ley 23 de 1991."

Así mismo, la norma en mención dispone en su artículo 35, que en asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción civil, de familia y contencioso administrativa.

Frente a la presunta situación de delito sexual en contra de la niña, me permito informar que se solicitó a la Comisaría de Familia de Usme 2, que en el marco de sus competencias se sirva adelantar las actuaciones correspondientes a fin de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de la niña presuntamente vulnerados.

Cordialmente,



JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Subdirectora para la Familia (e)

Elaboró: Deisy Rojas Mora – Contratista -Subdirección para la Familia. *Deisy Rojas*

Revisó: Constanza Jaramillo Salazar – Profesional Especializado – Subdirección para la Familia *CJS*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio : 11134570

Fecha Pre-Admisión: 03/01/2019 12:10:41

YG214699945CO

1111
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT/C.C.T.I: 899999081	Causal Devoluciones:	
	Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16	Teléfono:	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Aparato Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Destinatario	Nombre/ Razón Social: FABIO LEONARDO BERNAL LAGUNA	Código Postal: 110311408	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: KR 11 65 70 SUR	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111757	Nelson Pinto 09 ENE 2019
Valores	Peso Físico (grs): 200	Dice Contenedor:	C.C. Tel: 79.765.011	
	Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: 09 ENE 2019	
	Peso Facturado (grs): 200	CASA 3 PISO	Distribuidor: CC. 79.765.011	
	Valor Declarado: \$0	PACHA LA VIGILANCIA = 65 C 50	C.C.	
	Valor Flete: \$2.600	CONJUNTO FALTA # INTERIOR	Gestión de entrega:	
Costo de manejo: \$0	JURADO DE CASA	1er		
Valor Total: \$2.600		2da		

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A



1111757111000YG214699945CO

Principal Bogotá D.C. Calles Diagonal 25 G # 35 A 53 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8711 0120 / Tel contacto 450 4720115. No. Inscripción Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2014. No. de. Mensajería Express 019867 del 5 de septiembre del 2010. El servicio de correo postales es un servicio del estado colombiano administrado por el correo. 472 es una marca registrada por medio del correo. Para mayor información consulte el sitio web 472.com.co. Bogotá, D.C. - Colombia. 2019. 472.com.co